



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 030- 2022-A/MDT

Tarucachi, 26 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal S/N, sobre emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de pago de Vacaciones Truncas, el Informe Nº 007-2022-OGAJ-GM/MDT, de fecha 21 de enero del 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre designación de Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP-Reglamento del Decreto Legislativo 1297-Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, en su artículo 5 establece que: el Alcalde y el defensor autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. Para la acreditación, la DEMUNA debe contar con: (...) c) Un defensor responsable autorizado por el Alcalde;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2019-MIMP, que Aprueba el Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, en su artículo 17º inciso 17.1 establece que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está integrada por un Defensor responsable, así como uno o más Defensores, promotores o personal de apoyo, asimismo en el inciso 17.2 El Defensor responsable así como los otros Defensores deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años, b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales, c) No ser deudor alimentario, d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. También el inciso 17.3 señala que en el caso de la DEMUNA, el Defensor responsable y el Defensor, deben ser profesionales y cuando corresponda, deben ser habilitados por su respectivo colegio profesional;

Que, el citado Decreto Supremo, artículo 18, señala que el Defensor responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y el Adolescente, es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor de la Defensoría de LA Niña, Niño y Adolescente;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000010-2021-MIMP-DSLSD, emitido por la Directora II de la Dirección del Sistema Local y Defensorías Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, indica que de acuerdo al Artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº001-2020, las Municipalidades a nivel nacional, debieron asumir la competencia de los procedimientos por riesgo de desprotección familiar en marzo del 2020, por lo que, considerando que el plazo establecido por ley para gestionar dicha acreditación se encuentra vencido y siendo una obligación, nos ponemos a su disposición para brindarle la asesoría técnica y acompañamiento profesional a fin de apoyar el proceso de acreditación de la DEMUNA y dar estricto cumplimiento a la Ley;

Que, el Capítulo III, Artículo 42º de la Ley Nº27337- Código del Niño y el Adolescente, establece que la Defensoría del Niño y el Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 030- 2022-A/MDT

Tarucachi, 26 de Enero de 2022

gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, este servicio es de carácter gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2020-MDT/T, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual en el artículo 37º señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de conducir las acciones que deriven de la implementación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a los alcances y competencias de la norma vigente;

Que, mediante Informe Nº 007-2022-OGAJ/MDT, de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta la normatividad acotada, considera que se le debe designar con Resolución de Alcaldía como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con la finalidad de implementar lo necesario para la acreditación de la DNA del Distrito de Tarucachi, así como la elaboración del Plan de Trabajo y demás acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **ABG. CARMEN NATALI ZARZURI MOLINA**, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE